

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACION DE VARIAS LICENCIAS DE EXPLOTACION DE QUIOSCOS DE GOLOSINAS, HELADOS Y REFRESCOS EN LA ZONA DEL RECINTO FERIA L DURANTE LA CELEBRACION DE LOS JUBILEOS 2016

1.Objeto

Es objeto del presente pliego es la regulación del procedimiento de adjudicación de varias licencias para la instalación y explotación de varios quioscos de golosinas, helados y refrescos en la zona del recinto ferial durante la celebración de los jubileos 2016.

El procedimiento de adjudicación de las licencias es el sorteo entre todos los vecinos que estén interesados, y reúnan los requisitos indicados en estas Bases, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 57.5º del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprobó el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

2.Requisitos

Los requisitos para concurrir a la licitación son los siguientes:

–ser mayor de edad.

-Estar empadronado en la localidad

Solo se permitirá presentarse a un miembro por unidad familiar.

3. Condiciones

Las condiciones que deberán cumplirse en la explotación del quiosco son las siguientes:

– Deberá estar abierto al público durante todos los días en que esté en funcionamiento la feria municipal, en el horario propio de ésta.

– Se podrán vender golosinas, helados y refrescos. Quedan totalmente prohibidas las bebidas alcohólicas.

–El adjudicatario deberá procurarse e instalar por sí mismo el quiosco.

– Deberá ocuparse así mismo, todos los días, de la limpieza de la zona en que se instale el quiosco y sus alrededores, de modo que no haya papeles, envoltorios, latas, ni cualquier otro desperdicio.

El incumplimiento de cualquiera de estas condiciones conllevará la revocación de la licencia, previa audiencia del adjudicatario.

4.Obligaciones

El adjudicatario deberá cumplir en todo momento, bajo su responsabilidad, la normativa tributaria y de seguridad social, así como la sanitaria y de consumo relativa a los productos que ponga a la venta. Pudiendo ser objeto de comprobación estos aspectos, en cualquier momento, por las autoridades competentes.

5.Solicitudes

Los interesados habrán de presentar, en el plazo máximo de 8 días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del anuncio en el Tablón de Edictos y en la página web municipal, una instancia en la que habrán de indicar sus datos personales.

A la instancia habrá de acompañarse la siguiente documentación, original o copia compulsada:

-Fotocopia de su DNI o tarjeta de residencia en el caso de extranjeros.

-Certificado de empadronamiento.

No se recogerá ninguna instancia que no lleve adjunta esta documentación

El plazo finalizará el día 22 de julio, a las 13 horas.

Las solicitudes se presentarán en el Registro del Ayuntamiento, en horario de 9 a 13 horas.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se comprobará la documentación aportada y seguidamente se aprobará la lista provisional de admitidos, por Decreto de Alcaldía. Si alguna solicitud tuviera algún defecto subsanable, se comunicará al interesado para que lo complete en el plazo máximo de tres días hábiles. Seguidamente, se aprobará, también por Decreto de Alcaldía, la lista definitiva de personas admitidas en los lugares de costumbre.

6.Procedimiento de adjudicación. Concurso

La adjudicación se realizará mediante sorteo, que tendrá lugar, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, el día 26 de julio, a las 12:00.

En el sorteo se elegirá los titulares de las licencias, y una lista de suplentes para el caso de renuncia o revocación.

Tras el sorteo, se aprobará por Decreto de Alcaldía el resultado del sorteo, y se publicará del modo acostumbrado.

6.Revocación de la licencia

La licencia será revocada en el caso de que el Ayuntamiento aprecie incumplimiento de cualquiera de las condiciones establecidas en la cláusula 3.

7. Normativa aplicable

En lo no dispuesto en el presente Pliego, será de aplicación la Ley 7/1999, de 24 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, su Reglamento de desarrollo, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Procedimiento Administrativo Común, y normativa concordante.

En Montellano, a 13 de julio de 2016

LA CONCEJAL DELEGADA